

**EXPEDIENTE:** PES/005/2024 Y SU ACUMULADO PES/016/2024.

**DENUNCIANTE(S):** [REDACTED]

**DENUNCIADO(S):** ALFONSINA SANCHEZ CRUZ Y OTRO.

#### **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro. -----

**VISTO** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, y en atención a que mediante sentencia dictada el dieciséis de abril del año en curso, en los puntos C y D de los efectos de la misma en relación con lo ordenado en el punto resolutivo CUARTO, se ordenó a la ciudadana Alfonsina Sánchez Cruz y al medio de comunicación "Quintana Roo Grafico", entre otras cuestiones, como medida de satisfacción, que una vez que cause ejecutoria la sentencia, ofrecer una disculpa pública, la primera, a través de una rueda de prensa y, el segundo en una publicación en su perfil de la red social Facebook; y en virtud de que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día quince de mayo de esta anualidad emitió resolución en el expediente SX-JDC-376/2024 confirmando la determinación de esta autoridad, misma que no fue controvertida y toda vez que es potestad del Magistrado Presidente vigilar el cumplimiento de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional; en atención a lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III, IX y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; los preceptos 64, párrafo primero, y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el numeral 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se **ACUERDA:** -----

**ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, revisar y verificar si dentro de las constancias recibidas en la Oficialía de Partes se encuentra documento o informe alguno presentado por la ciudadana Alfonsina Sánchez Cruz y el medio de comunicación "Quintana Roo Grafico" o alguna persona designada en su representación, por medio del cual den el debido cumplimiento a lo ordenado en los puntos C y D de los efectos de la sentencia dictada el dieciséis de abril del año en curso, mismo que guarda relación con lo ordenado en el punto resolutivo CUARTO, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.



---

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -